

**DECRETO EXENTO**  
**VISTOS:**

N° 4986 /

PARRAL,

03 AGO. 2011

1. **El D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
2. **La Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
3. **El Decreto Exento N° 02** de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
4. **El Decreto Afecto N° 2.002**, de fecha 20 de Diciembre del 2016, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017.
5. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas.
6. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. Las facultades que me confiere la Ley **N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. **La Solicitud de Compras N° 338**, de Doña Alejandra Lastra Gatica, Administrativa del Departamento de Salud Municipal de Parral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es importante para los que trabajan en las oficinas administrativas mantener su lugar de trabajo calefaccionado, además de contar con los equipos de línea blanca que proporcionen una mínima comodidad para los funcionarios realizan su colación en el casino de las Oficinas Administrativas del Departamento de Salud Municipal de Parral.
2. Que, para estos fines es necesario adquirir:
  - 1 estufa a gas para cilindros de quince kilos
  - 1 cocina a gas
  - 1 Horno eléctrico de 16 litros
  - 1 Flexible reforzado de 3/4" x 1/2" x 1 metro
  - 1 Regulador con conexión 3/4"
3. Que, la totalidad de los equipos de línea blanca necesarios se encuentran disponibles en el inventario del Proveedor **COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSÉ S.A., RUT: [REDACTED]**
4. Que, el proveedor antes mencionado presenta una cotización por un valor de trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos (\$335.595.-) IVA incluido, monto que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
5. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
6. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
7. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
8. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, tal como lo demuestra tabla adjunta.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



**DECRETO:**

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al Proveedor **COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSÉ S.A.**, RUT [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2. ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor, antes mencionado, provea el equipamiento de línea blanca para Oficina Administrativa y Casino del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos (\$335.595.-) IVA incluido,
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-29-99, 215-22-04-999, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal

*DMT/peá/mfr*  
**DMT/peá/mfr**  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

